

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2676 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 2616 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2022"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y en especial el Decreto 00068 del 09 de enero 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que así mismo, el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, señala que *"cuando se trate de traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre la Entidades Territoriales"*.

Que el párrafo 2 del artículo 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, establece en relación con el traslado derivado del proceso ordinario de traslados, que *"Los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales."*

Que el numeral 4 del artículo 2.4.6.3.9 ibidem, dispone que las vacantes definitivas que se generen, serán provistas de conformidad con el orden de prioridad establecido, dentro de las que se encuentra el traslado *"de educadores por procesos ordinarios o no ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto."*

Que mediante Resolución 2616 del 25 de agosto del 2022, la Secretaría de Educación Departamental, Incorporó sin solución de continuidad a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones SGP, a la Directiva Docente **NANCY DE JESUS CABALLERO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.669.097, quien se encuentra escalafonada en el grado 14 del Decreto 2277 de 1979, del escalafón Nacional Docente, para ejercer el cargo de Rectora, en la Institución Educativa San José de Saco, ubicada en el municipio de Juan de Acosta.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2676 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 2616 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2022"

Que una vez expedida la Resolución señalada, se constató que por error involuntario le fue provista para la incorporación de la Directiva Docente **NANCY DE JESUS CABALLERO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.669.097, la plaza en propiedad del Directivo Docente - Rector, **FREDY ANTONIO DE LA HOZ LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía 374350.

Que conforme lo anterior y siendo lo correcto, se manifiesta que la plaza asignada para la incorporación de la Directiva Docente **NANCY DE JESUS CABALLERO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.669.097, es la plaza vacante definitiva del Directivo Docente **HUMBERTO LUIS VARGAS BOLAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 72135022, en el cargo de Rectora de tiempo completo en propiedad, en la Institución Educativa Técnica Industrial de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga.

Que la **Ley 1437 de 2011 en su artículo 45**, consagra con relación a la corrección de errores formales, lo siguiente:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En mérito a lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la Resolución **2616 del 25 de agosto del 2022**, en el sentido que la plaza docente provista para la incorporación de la Directiva Docente **NANCY DE JESUS CABALLERO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.669.097, en el cargo de Rectora, es la plaza vacante del Directivo Docente **HUMBERTO LUIS VARGAS BOLAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 72135022, en la Institución Educativa Técnica Industrial de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aportes de la Resolución **2616 del 25 de agosto del 2022**, permanecerán incólumes.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2676 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 2616 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2022"

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los directivos docentes relacionados en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a la Institución Educativa Técnica Industrial de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga y a la Institución Educativa San José de Saco, ubicada en el municipio de Juan de Acosta, para lo de su competencia.

Dada en Barranquilla, a los 01/09/2022

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinación de Planta de Personal
REVISÓ: Nel Badran Arrieta - Profesional Universitario
ELABORÓ: Muneí Beatriz Pérez Díaz- Asesor Externo